

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1997

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Corte Suprema de Justicia y Prefectura del Departamento de Santa Cruz, transferir a título gratuito el edificio ubicado en la acera sur de la Plaza Principal 24 de Septiembre, calle Independencia esquina Ayacucho, al Honorable Congreso Nacional, con destino al funcionamiento de la Brigada Parlamentaria Cruceña. Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca V., Jhonny Plata Chalar.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Carlos Iturralde Ballivián, Ana María Cortés de Soriano.